



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Nulidad Absoluta o Relativa, e indemnización de perjuicios.
Demandante	Gustavo Adolfo Zapata Marín
Demandados	Propiedades y Proyectos S.A.S., Avalcrear Ltda., Alvaro Hernán Cañon Castaño y Manuel Escobar Bolaños
Radicado	05001 31 03 015 2019 00252 00
Asunto	Declara ineficaz llamamiento en garantía.

Mediante auto del 10 de diciembre de 2019, notificado por estados No. 146 del 12 del mismo mes y año, este Despacho admitió el llamamiento en garantía formulado por la entidad codemandada AVALCREAR LTDA, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, sin que a la fecha, obre en el plenario actuación alguna tendiente a la notificación a dicha aseguradora.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que han transcurrido más de los seis (6) meses que indica dicha preceptiva, se DECLARA INEFICAZ, el llamamiento en Garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf041f147c0e85fb1afd6d79ae7ca58ad1fa6d5e020d67246af20e50196a2b81**

Documento generado en 04/05/2021 09:16:55 AM